

25 de septiembre de 2024

CIRCULAR: EMISIONES_GASES EFECTO INVERNADERO_FRANCIA (TIR.-F- 41/24)



Por la presente informamos de que desde la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril se nos ha confirmado que las empresas de comercialicen o realicen transporte con origen o destino en Francia han de informar a sus clientes sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de sus servicios, existiendo un régimen sancionador.

Facilitamos el enlace a una página en la que el gobierno francés publica más información al respecto: [Information GES des prestations de transport | Ministère du Partenariat avec les territoires et de la Décentralisation Ministère de la Transition écologique, de l'Énergie, du Climat et de la Prévention des risques Ministère du Logement et de la Rénovation urbaine \(ecologie.gouv.fr\)](#)

En la nota se especifica que *“toda persona que comercialice u organice un servicio de transporte de pasajeros, mercancías o mudanzas deberá facilitar al beneficiario del servicio información sobre la cantidad de gases de efecto invernadero emitidos por el modo o modos de transporte utilizados para prestar el servicio”*.

Atentamente,